



*Ministerio de Capital Humana
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Córdoba*

CÓRDOBA, 22 de octubre de 2025

VISTO, la presentación del plan de tesis formulada por Olivera Montes, Patricia, Legajo N° 206.144, de la Maestría en Ingeniería Ambiental; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada ha cursado las Carrera Especialización en Ingeniería Ambiental y Maestría en Ingeniería Ambiental de acuerdo con el plan de estudios aprobado por las Ordenanzas de Consejo Superior N° 1122 y 1121.

Que en la actualidad el plan de estudio vigente de las carreras de mención es el aprobado por las Ordenanzas 1437 y 1436, las que contienen un régimen de reconocimiento de créditos académicos.

Que la Ordenanza de Consejo Superior N° 1946 establece los lineamientos para el reconocimiento de actividades curriculares por equivalencias entre planes vigentes.

Que el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad, Ordenanza N° 1924 establece en su apartado 21 que, en carreras de posgrado con planes de estudio estructurados o semiestructurados, los/as aspirantes podrán solicitar, una vez aprobada su inscripción, el reconocimiento de actividades curriculares por equivalencia.

Que el reglamento mencionado en el Anexo II, apartado 3, tercer párrafo, establece el procedimiento para otorgar equivalencias entre planes de estudios no vigentes.

Que la Comisión de posgrado ha tomado intervención en el asunto recomendando dar por aprobado el reconocimiento de actividades curriculares.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, esta aconseja al Consejo Directivo, convalidar lo propuesto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA
en su Quinta Reunión Ordinaria del día 22/10/2025
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECONOCER por equivalencias las siguientes actividades curriculares, de acuerdo con el Anexo I de la Ord. N°:1946 (en función del Anexo II Ordenanza 1437): "Ecotoxicología"; Geología e Hidrología Ambiental"; "Contaminación del Aire"; "Normativas Ambientales y Fundamentos éticos"; "Evaluación del Impacto Ambiental"; "Sistemas de Gestión Ambiental"; "Control de Efluentes Gaseosos"; "Tratamientos de Aguas"; "Residuos Sólidos y Peligrosos"; "Residuos sólidos y Urbanos", con fecha de la presente resolución.

ARTICULO 2º: RECONOCER por equivalencias las siguientes actividades curriculares, de acuerdo con el anexo II de la Ordenanza 1436: "Energías Renovables"; "Recuperación de Sitios Contaminados"; "Modelación Ambiental", con fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3º: RECONOCER por equivalencias la siguiente actividad curricular de acuerdo con lo previsto por el anexo 2, apartado 3, de la Ordenanza 1924: "Prueba de Suficiencia de Idioma", con fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

RESOLUCIÓN N°: 2023/25

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO
Decano